



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año. 25 al semestre y 12.50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficialmente a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

**Administración Provincial**

Instituto de Segunda Enseñanza de León.—Anuncio.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—Anuncio.

**Administración Municipal**

Edictos de Ayuntamientos.

**Administración de Justicia**

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

**Administración provincial**

**INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE LEÓN**

Durante la segunda quince del mes actual, queda abierto en este Instituto de 2.ª Enseñanza el plazo de matrícula que señala la disposición publicada en la Orden del 30

de Diciembre de 1938, *B. O. del E.* de 4 de Enero de 1939.

Podrán acudir a esta convocatoria los escolares que reúnan las siguientes condiciones:

1.ª Los que tuvieren asignaturas pendientes de un grupo y aspiren a completarlo para continuar el curso siguiente íntegro dentro del actual 1938-1939, siempre que ello no suponga disminución de la escolaridad obligatoria de siete años.

2.ª Los que aspiren a terminar el quinto curso, cualquiera que sea su situación para poder acudir a los concursos del Ejército y de la Armada que no requieran más estudios que los correspondientes a los cinco primeros años del Bachillerato.

3.ª Quienes deseen terminar el séptimo curso, ya iniciado, para evitar, por razones de edad, que el hecho del servicio militar se les produzca antes de acabar los estudios del Bachillerato o para ingresar como voluntario en el Ejército o en la Marina; pero en este caso, la suficiencia reconocida no surtirá efectos académicos si no se cumple la

condición del ingreso en las filas militares.

Para los escolares de Bachillerato que estén actualmente en los frentes de combate o heridos o convalecientes, no regirán las condiciones ni los plazos indicados, pudiendo presentarse a examen fuera de la fecha señalada.

Los referidos exámenes se celebrarán en el Instituto de 2.ª Enseñanza para toda clase de alumnos y tendrán lugar a partir del día 13 del próximo mes de Febrero.

Los alumnos que a consecuencia de la guerra no hubieran utilizado sus matrículas estarán exentos de nuevos pagos.

A la convocatoria extraordinaria de examen que se inserta en este anuncio pueden concurrir no sólo aquellos alumnos que remitieron sus instancias al Ministerio y Rectorado, sino también todos aquellos que tengan derecho reconocido por la disposición publicada.

León, 16 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Catedrático-Secretario,

# Administración de Rentas Públicas

## Negociado de Minas

RELACION de las concesiones mineras que por no haber satisfecho el canon correspondiente, antes de 1.º de Enero actual, quedan caducadas por ministerio de la Ley, pudiendo los propietarios que deseen obtener la rehabilitación solicitarla del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda durante el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente relación en este periódico oficial, advirtiéndose de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán peticiones de rehabilitación, excepción de las que se hallen comprendidas, por concurrir las circunstancias que se especifican en el Decreto número 152 del Gobierno Nacional, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 1.º de Enero de 1937.

Número de la carpeta	Mineral	Nombre de las minas	Termino municipal	Propietarios	Importe del canon — Ptas. Cts.
2	Hulla	Newton	Valderrueda	Luisa de la Cuesta	196 20
107	»	Regina	Lillo	Urbano Mediavilla	62 40
136	Hierro	Avisada	Cármenes	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	46 80
141	»	Avisada 2. <sup>a</sup>	Idem	Idem	31 20
188	Cobre	Profunda	Idem	Idem	234 00
190	»	Prolongada	Rodiezmo	Idem	234 00
193	»	La Calve	Idem	Idem	390 00
195	»	Complemento	Idem	Idem	663 00
643	Hulla	Cantabria	Riaño	Enrique Gutiérrez Colomer	187 20
1.498	»	Villa Alejandro 2. <sup>a</sup>	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	379 60
1.616	»	Antonio	Idem	Idem	520 00
1.619	»	Mosquera	Idem	Idem	296 40
1.620	»	San Emiliano	Idem	Idem	800 80
1.700	»	Eduardito	Idem	Idem	72 80
1.890	»	M. <sup>a</sup> del Rosario y Luisa	Folgoso	Juan Antonio Fernández	156 00
1.907	»	Constancia	Idem	Idem	169 60
1.909	Hierro	Rita	Rodiezmo	Pedro Fernández	93 60
1.931	»	Ampliación a Rita	Idem	Idem	31 20
2.027	Hulla	Tres Amigos	Villagatón	Juan Antonio Fernández	104 00
1.955	»	Isidrn	dem	Idem	52 00
2.034	»	San Juan	Idem	Idem	98 80
2.051	»	María	Vegamián	Carlos Villanueva San Juan	109 20
2.053	»	Carmen	Idem	Idem	83 20
2.087	»	Regina	Idem	Idem	67 60
2.112	»	Manuela	Albares de la Ribera	Justo Estrada Carpintero	156 00
2.115	»	Isidro 7. <sup>a</sup>	Carrocera	Isidro Costilla Fernández	104 00
2.137	»	La Herrera	Villagatón	Francisco Segovia Asenjo	249 60
2.244	»	Demasia a San Juan	Idem	Juan Antonio Fernández	6 03
2.245	»	Ampliación a Isidrn	Idem	Idem	72 80
2.583	»	Demasia a Mosquera	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	24 75
2.597	»	Maura	Idem	Idem	239 20
2.623	»	Demasia a Manolo 2. <sup>a</sup>	Cabrillanes	Pedro Gómez	37 12
2.628	Manganeso	Rosa	Boñar	Carlos Villanueva San Juan	390 00
2.634	Hierro	Marianela	Cármenes	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	46 80
2.669	Hulla	Carrasco	Albares	Balbino Prieto González	41 60
2.884	Cobre	Carmela	Cármenes	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	234 00
2.885	»	Elvira	Idem	Idem	292 50
2.901	Hulla	Encarna	Villagatón	Francisco Segovia Asenjo	62 40
2.902	»	Anacleto	Idem	Idem	114 40
3.018	»	María	San Emiliano	M. uel Díaz y Díaz	1.040 00
3.028	»	Luis	Idem	Idem	26 00
3.035	»	Eugenio	Idem	Idem	93 60
3.041	»	Anita	Idem	Idem	130 00
3.043	»	Utrillas	Villablino	Sociedadg Minas y F. C. Utrillas	816 40
3.071	»	La Praviana	Albares	Balbino Prieto González	57 20
3.138	Hierro	Carolina	Rodiezmo	Sociedad Metalúrgica Cobre Cobalto	733 20
3.139	Hulla	Ruperto	Idem	Idem	520 00
3.253	»	Tomasita	San Emiliano	Sociedad Carbones Leoneses	265 20
3.254	»	Avanzada	Idem	Idem	52 00
3.255	»	2. <sup>a</sup> Demasia a Mosquera	Idem	Idem	27 56
3.274	»	Vergara	Pedrosa del Rey	Bonifacio Tejerina Rojo	93 60
3.298	Cobre	Manolo	Cármenes	Sdad. Metalúrgica Cobre y C.	721 50
3.341	»	Nueva Profunda	Idem	Idem	390 00
3.387	Cinc	Demasia Cuatro Vientos	Posada de Valdeón	Eulogio Salcines de la Riva	81 70
3.389	Antimonio	Fernanda	Barrios de Luna	Eduardo Recas	312 00
3.484	Hulla	Emilio 2. <sup>a</sup>	Igüeña	Manuel Fidalgo de la Mata	46 80
3.591	»	Navales	Albares	Justo Estrada Carpintero	31 20
3.596	»	Esperanza	Cabrillanes	Luis Suárez	156 00
3.612	»	Benedicta	Albares	Francisco Moy Palacios	104 00
3.614	»	María	Toreno	Nicanor Fernández Alvarez	145 60
3.615	»	Republicana	Valderrueda	Santos San Martín	93 60
3.633	»	Consuelo	Albares	Francisco Alonso Tascón	104 00
3.664	»	Cocheline	Idem	Justo Estrada Carpintero	826 80

Número de la carpeta.	Mineral	Nombre de las minas	Término municipal	Propietario	Importe del canon — Ptas. Cts.
3.666	Hulla	Juvi	Castropodame	Justo Estrada Carpintero	2 574 00
3.680	Hierro	Sara Sinforiana 7. <sup>a</sup>	Sancedo	Francisco Caballero	124 80
3.687	"	Antonia 2. <sup>a</sup>	Carucedo	Justo Aedo Alonso	912 60
3.699	Hulla	Demasia a Confianza	Igüena	Miguel Diez G. Canseco	49 76
3.704	"	Moruga 2. <sup>a</sup>	Bembibre	Idem	728 00
3.713	"	Celestina	Matallana	Inocencio William	124 80
3.720	Hierro	Transvaal 1. <sup>o</sup>	Carucedo	Justo Aedo Alonso	4.586 40
3.722	"	Nuevas Esperanzas	Candín	William Jones	312 00
3.725	Antracita	Adolfina	Rodiezmo	Adolfo González	197 60
3.730	Hulla	La Purita	Folgozo	Manuel Fidalgo de la Mata	109 20
3.737	Indefinido	1. <sup>a</sup> Ampl. a Antonia 2. <sup>a</sup>	Carucedo	Justo Aedo Alonso	955 50
3.745	Plomo	Armonía	San Emiliano	Tomás Puertas	195 00
3.746	"	Maruja	Idem	Gregorio Vidal	390 00
3.747	"	María Tecla	Idem	Joaquín Alvarez	351 00
3.748	"	Marichu	Idem	Antonio de Amilivia	234 00
3.749	"	Soldad	Idem	Idem	819 00
3.781	Hulla	Angeles	Sabero	Adolfo Marín	36 40
3.786	"	Ríosal	Maraña	Félix Castro González	156 00
3.297	Cobre	Eduardo	Cármenes	Sodad. Mtlga. Cobre y C	117 00

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5.º de la Ley de 29 de Diciembre de 1910; artículo 23 y 24 del Reglamento de 23 de Mayo de 1911 y artículos 1.º y 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1928.

León, 12 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador de Rentas, Manuel Osset.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Benavides

En virtud de acuerdo tomado por la Corporación Municipal de mi presidencia, por medio del presente edicto, se anuncia la oportuna subasta, que deberá tener lugar en estas Consistoriales, el día treinta de los corrientes, a las once de la mañana, para llevar a cabo la exacción del arbitrio sobre bebidas espirituosas, carnes y alcoholes, que determina el Estatuto Municipal vigente en su artículo 434 y siguientes, y de conformidad con el pliego de condiciones que obra de manifiesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento.

El tipo para tomar parte en la subasta, será el de treinta y un mil pesetas y las bases de imposición, las establecidas en el referido pliego y especies determinadas en el mismo.

Podrán tomar parte en la subasta cuantos lo tengan por conveniente, por medio de pliegos cerrados, reintegrados con una peseta cincuenta céntimos, a los que se unirá la cédula personal correspondiente y del corriente Ejercicio, depositando la fianza provisional de cincuenta pe-

setas, que será devuelta al constituirse la fianza definitiva.

Los pliegos serán presentados ante la Alcaldía, en el momento de la subasta, o en la Secretaría Municipal en los dos días anteriores.

El período de arriendo, será de cuatro años, y el contrato será otorgado ante Notario, siendo de cuenta del adjudicatario cuantos gastos se inviertan en la legalización de poderes.

La subasta será adjudicada al mejor postor, dentro de la mejor garantía.

#### Modelo de instancia

D . . . ., vecino de . . . ., de . . . años de edad, casado y . . . (oficio), con cédula personal del corriente ejercicio, que acompaña, al Sr. Alcalde y Corporación Municipal de Benavides tiene el honor de elevar la presente instancia y pliego para tomar parte en la subasta para el arriendo del arbitrio sobre bebidas espirituosas, carnes y alcoholes, durante los cuatro años sucesivos, a partir del 1 de Febrero del corriente, al 31 de Diciembre de 1942.

El que suscribe se compromete y obliga a ingresar en arcas municipales, en los períodos establecidos en el pliego de condiciones y ordenanzas del arbitrio, la cantidad anual

de . . . pesetas, (el tipo es de 31.000 pesetas al año).

Se compromete asimismo a todo lo establecido en el mentado pliego y ordenanzas del arbitrio, sometiéndome en todo lo no establecido en los mismos documentos, a lo preceptuado en el Estatuto Municipal vigente.

Acompaña la fianza o recibo de depósito por el importe de cincuenta pesetas para tomar parte en esta subasta.

Por ello de esa digna Corporación, suplica le sea adjudicada la referida subasta.

En . . . . (lugar fecha y firma).

Sr. Alcalde y Corporación Municipal de Benavides.

Benavides, 20 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel Fraile.

Núm. 29.—66,25 ptas.

### Ayuntamiento de Bembibre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, pertenecientes al reemplazo para el Reclutamiento del Ejército del año actual de 1939, como asimismo el de sus padres y demás familiares, por medio del presente, se les cita para que comparezcan en estas Consistoriales los días 29 del actual,



y 12 y 19 de Febrero próximo, a las ocho de su mañana, al objeto de asistir a los actos de rectificación del alistamiento, cierre definitivo del mismo, y clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, serán declarados prófugos.

*Mozos que se citan*

Cándido Revilla Martínez, hijo de Nicolás y de Matilde.

Alberto Meneses Martínez, de Alberto y de Josefa.

Benito Morchón Hernández, de Benito y de María.

Vicente García Ortiz, de Saturnino y de Pilar.

Julio Nistal de Paz, de Hipólito y de Teresa.

Bembibre, 13 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Reigada.

## Administración de justicia

### *Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

D. Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juzgado para ser oído de palabra o por escrito, al expedientado Manuel Piniella Díez, de 27 años de edad, minero, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), y vecino de La Espina, y cuyo actual paradero se ignora, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente de incautación de bienes que instruyo con el núm. 106 de 1939 contra el mismo.

Y para que sirva de citación al interesado, expido y firmo el presente edicto, en Ponferrada, a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario P. H. Julio Fuertes.

D. Julio Fernández Quiñones, Juez de instrucción accidental de esta ciudad de Ponferrada y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de ocho días de comparecencia ante este Juz-

gado, para ser oídos de palabra o por escrito sobre su actuación antes y durante el Glorioso Movimiento Nacional de España, a los expedientados Esperanza Gavela Rodríguez, 23 años, soltera, natural de Cistierna, y vecina del Páramo de Sil; Antonio Alvarez Rodríguez, de 22 años de edad, natural de Aguil, y vecino de Toreno; Nicolás Vega Cabello, 35 años de edad, minero, natural de Huerga, de Frailes y vecino de Toreno, y Gonzalo Valtuille Valtuille, de 25 años, soltero, jornalero, natural de Congosto y vecino de Ponferrada; cuyos actuales paraderos se ignoran, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado con esta fecha en el expediente que instruyo con el núm. 47 de 1938 sobre incautación de bienes contra los mismos.

Y para que pueda servir de citación a los interesados, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario Luis Porfirio García.

### *Juzgado de primera instancia de Astorga*

Don Manuel Lobo Raboso, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y nueve. El señor don Jesús Sánchez Terán, Juez de primera instancia de Sahagún, con jurisdicción prorrogada a este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una como demandante, el Banco Urquijo Vascongado, S. A. domiciliada en Bilbao, representado por el Procurador D. Manuel Martínez y Martínez, y defendido por el Letrado D. César Contreras Dueñas, y de la otra como demandado, D. Joaquín González Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Quintana de Font, sobre reclamación de tres mil cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos, y,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Joaquín González Alvarez, y con su producto hacer cumplido pago al Banco Urquijo Vascongado, de la cantidad de tres mil cuarenta pesetas setenta y cinco céntimos, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto hasta que tenga lugar el pago y costas causadas y que se causen hasta el mismo. Por la rebeldía del demandado notifíquese esta sentencia en la forma determinada en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil. Y firme que sea esta sentencia dese cuenta. Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Sánchez Terán.—Rubricado.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Joaquín González Alvarez, expido el presente en Astorga a once de Enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Lobo.—El Secretario judicial Mariano Martín.

Núm. 18.—43,50 pts.



### *Requisitoria*

Don Jaime Piñeiro González, natural de La Coruña, Alférez de la Legión, comparecerá en el término improrrogable de ocho días, ante el Comandante Juez Instructor Núm. 1.º D. Eladio Carnicero Herrero, al objeto de responder a los cargos que le resultan en el procedimiento previo núm. 996 de 1938, que se instruye contra el mismo por estafa y hurto indicando en caso de no poder comparecer, la Unidad en que actualmente presta sus servicios; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa en el plazo señalado, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 14 de Enero de 1939.—Tercer Año Triunfal.—El Comandante Juez Instructor núm. 1, Eladio Carnicero.

LEON

Imprenta de la Diputación

1939